



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 31 DE ENERO DE 2025

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejalas: Aguado Cabezas (Dña. M^a Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. José Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M^a de las Mercedes), Fernández Domínguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Del Fueyo Álvarez (D. Ildefonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M^a), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M^a del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia), Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente, actuando de Secretaria, la Vicesecretaria General, D^a Marta Fuertes Rodríguez, y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género, por Diana, por Mary, por Alicia y por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las 9 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior 27-12-2024.**
- 2.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A).**
- 3.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular para impulsar una declaración municipal de Reprobación al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León.**
- 4.- Dación de Cuenta de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas. (Pág. 7)**
- 5.- Ruegos y Preguntas**



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 27 de diciembre de 2024 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

2.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A). Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en reunión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA O.R.A.: El consejo de administración de la mercantil "ESTACIONAMIENTOS URBANOS DE LEÓN S.A." (EULSA), entidad gestora de la zona O.R.A., en su reunión de 25 de noviembre de 2024 adopta el acuerdo que copiado literalmente dice:

“3º.- INFORMES Y PROPUESTAS DEL SR. PRESIDENTE: *Hace uso de la palabra en este su punto el Sr. Presidente, a fin de proponer la modificación de la ordenanza ORA y así dar cabida a las recientemente aprobadas ordenanzas municipales de auto-caravanas y carga y descarga en lo que a la zona de regulación afecta, cediendo para su explicación el uso de la palabra al Director-Gerente de la sociedad, D. Juan Luis Díez Mata.*

De forma que es el Sr. Gerente de la sociedad quien interviene a fin de dar cuenta de las modificaciones que se proponen en la forma que seguidamente se señalan, que supondría la inclusión en el artículo 3 (ámbito de aplicación), de un nuevo apartado para incluir los aparcamientos para auto caravanas; la inclusión de un apartado d) en el artículo 7; y para añadir los apartados h) a n) en el artículo nueve dedicado a las infracciones.

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación:

El área de aplicación de la zona de regulación de aparcamiento, denominada “zona O.R.A.”, comprenderá las siguientes vías públicas:

✓ **Zona de regulación general:**

- Regulación ordinaria o de rotación (Norte/Sur)
- Regulación especial o de larga estancia

✓ **Zona o vías de residentes:**

- Norte/Sur

✓ **Zona de carga y descarga:**

Aquel espacio sobre la vía pública, que se halla identificado o delimitado y señalado como tal, donde se permitirá el estacionamiento de los vehículos autorizados, por el tiempo estrictamente necesario para realizar las operaciones de carga y descarga, ubicado en el municipio de León, tanto en la zona de la ciudad incluida en la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento, (ORA) y en la que los trabajadores encargados de hacer cumplir la misma desempeñan sus funciones, como en aquellas otras que aún no formando parte del espacio delimitado para su regulación, el personal responsable del control de estacionamientos podrán también llevar a cabo el control de los mismos, bien a instancia de los agentes de la Policía Local, o bien a iniciativa de los propios controladores del servicio ORA, y bajo la dependencia directa en cuanto al cumplimiento de sus actuaciones, de la



Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayto. de León.

✓ **Aparcamientos auto caravanas**

Artículo 7º.- Normas de estacionamiento:

Para estacionar dentro de la zona O.R.A., además de observarse las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá exhibirse en el interior del parabrisas y, totalmente visible desde la vía pública, algunos de los siguientes documentos:

- a) Un tique de estacionamiento obtenido de los parquímetros habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas, tarjeta bancaria o utilizando una tarjeta recargable, si la hubiere. El referido tique indicará día, mes, hora y minutos máximos autorizados de estacionamiento, así como la cantidad pagada y la matrícula del vehículo estacionado, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control del vehículo estacionado, del tiempo de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.
- b) El distintivo de residentes específico para cada área, correspondiente al año en curso, que permitirá estacionar sin limitación de horario, en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva, dentro de la zona de residentes.
- c) La exhibición de los documentos anteriormente referidos podrán ser sustituidos por cualquier medio de pago electrónico autorizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León.
- d) Los vehículos especificados en el artículo 6º b,) g) y h), tendrán que obtener un "tique especial de aparcamiento", el cual será sin coste para el usuario, respetando lo tipificado en el citado artículo 6º. La no obtención del "tique especial de aparcamiento" podrá dar lugar a motivo de infracción especificado en el artículo 9º1ª).

Artículo 9º.- Infracciones:

1º.- Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes:

- a) El aparcamiento efectuado sin tique válido.
- b) El aparcamiento efectuado por espacio de tiempo superior al señalado en el tique.
- c) El aparcamiento efectuado sin tarjeta de residente válida.
- d) El estacionamiento fuera del perímetro señalado en la calzada como zona de aparcamiento.
- e) El permanecer aparcado más de dos horas en las vías de regulación ordinaria o de rotación en una misma calle.
- f) La utilización de distintivos de residentes en vehículos distintos de aquellos para los que fue otorgado.
- g) La falsificación y/o utilización fraudulenta del distintivo de residente, o del tique de estacionamiento, salvo que constituya infracción penal.
- h) Estacionar en zona de carga y descarga careciendo de tique habilitante.
- i) Estacionar en zonas de carga y descarga superando el tiempo máximo autorizado por la Ordenanza correspondiente.
- j) Utilizar en las labores de carga y descarga un vehículo distinto del autorizado en el título habilitante.
- k) El estacionamiento en las zonas de reserva de estacionamiento y áreas de servicio por vehículos distintos a los que son objeto de regulación en la Ordenanza de Auto caravanas.
- l) La ausencia de acreditación del pago de la tasa establecida para el estacionamiento o uso de los servicios informados en la Ordenanza de Auto caravanas.
- m) La superación del periodo máximo de estancia señalado en el artículo 6.6 de la Ordenanza de Auto caravanas.
- n) La colocación del vehículo en sentido diferente al indicado o fuera de las zonas delimitadas para cada vehículo según lo establecido en la Ordenanza de Auto caravanas.

Sometido a la consideración de los presentes, es acuerdo unánime el de iniciar los trámites oportunos a fin de proceder a la modificación de la ordenanza ORA en los términos anteriormente señalados."

LEGISLACIÓN APLICABLE



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A.- NATURALEZA JURÍDICA:

Es objeto del presente expediente, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la vía pública (O.R.A.).

El art. 7,b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señala que corresponde a los municipios la regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Con carácter previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha de sustanciar consulta pública a fin de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectados por la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.), lo que consta en el expediente.

Es finalmente de reseñar en este apartado que la modificación de la ordenanza O.R.A. que se pretende, habrá de seguir el procedimiento de elaboración y modificación de ordenanzas recogido con carácter básico en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 54 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

B. FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El expediente habrá de ser sometido a fiscalización por la Intervención municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 214 del TRLHL.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Movilidad, para su elevación a pleno, previa consulta pública del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

PRIMERO: Modificar la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la vía pública (O.R.A.), para incluir en el artículo 3 (ámbito de aplicación), un nuevo apartado que contemple los aparcamientos para auto caravanas; incluir un apartado d) en el artículo 7; y finalmente añadir los apartados h) a n) en el artículo nueve dedicado a las infracciones, en la forma que seguidamente se señala:

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación:

El área de aplicación de la zona de regulación de aparcamiento, denominada “zona O.R.A.”, comprenderá las siguientes vías públicas:

- ✓ **Zona de regulación general:**
 - Regulación ordinaria o de rotación (Norte/Sur).
 - Regulación especial o de larga estancia.

- ✓ **Zona o vías de residentes:**

- Norte/Sur.

- ✓ **Zona de carga y descarga:**

Aquel espacio sobre la vía pública, que se halla identificado o delimitado y señalado como tal, donde se permitirá el estacionamiento de los vehículos autorizados, por el tiempo estrictamente necesario para realizar las operaciones de carga y descarga, ubicado en el municipio de León, tanto en la zona de la ciudad incluida en la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento, (ORA) y en la que los trabajadores encargados de hacer cumplir la misma desempeñan sus funciones, como en aquellas otras que aún no formando parte del espacio delimitado para su regulación, el personal responsable del control de estacionamientos podrán también llevar a cabo el control de los mismos, bien a instancia de los agentes de la Policía Local, o bien a iniciativa de los propios controladores del servicio ORA, y bajo la dependencia directa en cuanto al cumplimiento de sus actuaciones, de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayto. de León.

- ✓ **Aparcamientos auto caravanas.**

Artículo 7º.- Normas de estacionamiento:



Para estacionar dentro de la zona O.R.A., además de observarse las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá exhibirse en el interior del parabrisas y, totalmente visible desde la vía pública, algunos de los siguientes documentos:

- a) Un tique de estacionamiento obtenido de los parquímetros habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas, tarjeta bancaria o utilizando una tarjeta recargable, si la hubiere. El referido tique indicará día, mes, hora y minutos máximos autorizados de estacionamiento, así como la cantidad pagada y la matrícula del vehículo estacionado, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control del vehículo estacionado, del tiempo de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.
- b) El distintivo de residentes específico para cada área, correspondiente al año en curso, que permitirá estacionar sin limitación de horario, en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva, dentro de la zona de residentes.
- c) La exhibición de los documentos anteriormente referidos podrán ser sustituidos por cualquier medio de pago electrónico autorizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León.
- d) *Los vehículos especificados en el artículo 6º b,) g) y h), tendrán que obtener un “tique especial de aparcamiento”, el cual será sin coste para el usuario, respetando lo tipificado en el citado artículo 6º. La no obtención del “tique especial de aparcamiento” podrá dar lugar a motivo de infracción especificado en el artículo 9º1ª).*

Artículo 9º.- Infracciones:

1º.- Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes:

- a) El aparcamiento efectuado sin tique válido.
- b) El aparcamiento efectuado por espacio de tiempo superior al señalado en el tique.
- c) El aparcamiento efectuado sin tarjeta de residente válida.
- d) El estacionamiento fuera del perímetro señalado en la calzada como zona de aparcamiento.
- e) El permanecer aparcado más de dos horas en las vías de regulación ordinaria o de rotación en una misma calle.
- f) La utilización de distintivos de residentes en vehículos distintos de aquellos para los que fue otorgado.
- g) La falsificación y/o utilización fraudulenta del distintivo de residente, o del tique de estacionamiento, salvo que constituya infracción penal.
- h) *Estacionar en zona de carga y descarga careciendo de tique habilitante.*
- i) *Estacionar en zonas de carga y descarga superando el tiempo máximo autorizado por la Ordenanza correspondiente.*



- j) *Utilizar en las labores de carga y descarga un vehículo distinto del autorizado en el título habilitante.*
- k) *El estacionamiento en las zonas de reserva de estacionamiento y áreas de servicio por vehículos distintos a los que son objeto de regulación en la Ordenanza de Auto caravanas.*
- l) *La ausencia de acreditación del pago de la tasa establecida para el estacionamiento o uso de los servicios informados en la Ordenanza de Auto caravanas.*
- m) *La superación del periodo máximo de estancia señalado en el artículo 6.6 de la Ordenanza de Auto caravanas.*
- n) *La colocación del vehículo en sentido diferente al indicado o fuera de las zonas delimitadas para cada vehículo según lo establecido en la Ordenanza de Auto caravanas.*

SEGUNDO: Proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten reclamaciones y sugerencias.

A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados para su examen o consulta en la sede de las dependencias de la Policía Local (Unidad Administrativa), sitas en el paseo del Parque de esta ciudad de León, de lunes a viernes, en horario de 09.00 horas a 14.00 horas.

Si en el indicado trámite no se formulare reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se entenderán definitivamente aprobadas las expresadas modificaciones.

Sometida la precedente propuesta a la consideración de los presentes, esta es aprobada por su unanimidad.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA IMPULSAR UNA DECLARACIÓN MUNICIPAL DE REPROBACIÓN AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:



“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

MOCIÓN AL PLENO

PARA IMPULSAR UNA DECLARACIÓN MUNICIPAL DE REPROBACIÓN AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Es obligación fundamental de los responsables públicos que ejercen su cargo al frente de cualquier administración la persecución del interés general como principio inspirador de las políticas públicas, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.

Sobre la base de lo expuesto en el anterior párrafo es necesario, para entender lo procedente del presente texto, hacer una sucinta relación de hechos que no es, sino, una narración de la realidad política y administrativa del Ayuntamiento de León:

1/ El alcalde de León y el equipo de gobierno municipal viene incumpliendo sistemáticamente la ley en cuanto al plazo de respuesta a las peticiones de información sobre diversos asuntos municipales formuladas por los concejales de la oposición.

Así ha sucedido, por ejemplo, en lo relativo a los informes elaborados por la intervención municipal respecto al Plan Anual de Control Financiero 2024 (que aún no ha sido remitido al Pleno tal y como exige la ley) y cuya entrega se demoró cincuenta días desde que el 21 de noviembre fue solicitado por primera vez por el grupo Municipal del Partido Popular.

*La ocultación deliberada de información a los miembros de la oposición es una práctica que lesiona los derechos constitucionales de estos, como así se recoge en las SSTC (169/2009; 20/2011; y 9/2012), pues reconoce el tribunal que “entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una corporación local se encuentran, en todo caso, la de participar en la actividad de control del gobierno local, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación, la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, **así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores**”.*

2/ El alcalde de León y el equipo de gobierno municipal gestionan de manera irregular la contratación municipal, incumpliendo, en muchos casos, la normativa vigente a este respecto. Así lo afirma también el Sr. Interventor General del Ayuntamiento a lo largo de varias Juntas de Gobierno Local y en sus informes de control financiero. A modo expositivo, podríamos citar algunas de estas irregularidades, calificadas por la oposición como “tremendamente graves”:

*Los cuatro millones de euros en los que cifra el órgano interventor el valor anual de los contratos afectados por **prestaciones extemporáneas**, es decir, obras y servicios que proveedores vienen prestando al Ayuntamiento pese a haber vencido el contrato, con el consiguiente perjuicio que para proveedor y administración esto puede acarrear. Algunos ejemplos de esta situación son los contratos de renting de los vehículos de la policía, la ayuda a domicilio, los suministros de la residencia o de servicios sociales, la energía, o el mantenimiento de la red semafórica.*

*Existen, además, otros ochocientos mil euros anuales que se sustraen de las arcas municipales prescindiendo totalmente del procedimiento legal preceptivo como ocurre con las **prestaciones***



de hecho del mantenimiento del parque de la Chantría, el alojamiento externo de datos o el ensobrado de notificaciones.

3/ En otros ámbitos de la gestión del alcalde y su equipo también prevalece el descontrol y la ineficiencia. Podríamos destacar, en este caso, la falta de fiabilidad de la información financiera municipal. Según indica el Interventor General, es imposible calcular adecuadamente el coste de los servicios y actividades que presta el ayuntamiento pues no se está utilizando la aplicación GPA (comprada a tal efecto) para conocer el valor de los activos municipales y calcular, por tanto, las tasas y precios públicos, lo que lleva a una **injusta fiscalidad sobre los leoneses**.

Esta falta de diligencia en la gestión tiene como consecuencia una gestión antieconómica del dinero de todos los leoneses y su máximo exponente podría ser la problemática de la gestión del aparcamiento subterráneo de la plaza San Marcelo.

4/ Toda oposición municipal ha denunciado en numerosas ocasiones la situación precaria en que se encuentra esta infraestructura, administrativa y estructuralmente. Por parte de la oposición se ha tratado de buscar, así mismo y ante la inacción del equipo de gobierno, una solución administrativa a esta situación.

Ya en septiembre de 2022 se aprobó por unanimidad en Pleno –a propuesta de PP, UPL y Cs-dotar como solución a la situación irregular la municipalización de la gestión del aparcamiento. Sin embargo, tras más dos años y medio, el alcalde y el equipo de gobierno han obstaculizado –por acción en unos casos y por omisión en otras- la resolución de este problema y, en consecuencia, hasta la fecha de presentación de la presente MOCIÓN, se viene produciendo una **“prórroga de hecho”** del contrato vencido que ha llevado a una “situación de ilegalidad” según informa el Interventor General del Ayuntamiento de León en su Informe de Análisis de Riesgos 2024.

Debido a esta “situación de ilegalidad”, provocada por la negligencia del alcalde y su equipo de gobierno, el Ayuntamiento de León ha dejado de ingresar más de un millón de euros de beneficio neto por la explotación de la infraestructura, lo que supone un grave daño a la hacienda pública municipal, así como una muestra de ineficacia, ineficiencia y gestión antieconómica por parte del alcalde. A mayor abundamiento en los perjuicios que la postura negligente del gobierno municipal ha provocado, es obligado destacar el muy deficiente estado de conservación en que se encuentra la infraestructura.

Muchos leoneses se preguntarán cuál es la razón que tiene el alcalde para mantenerse en la ilegalidad y no desbloquear en dos años y medio esta situación. La respuesta es sencilla de acuerdo a sus acciones y declaraciones: su decisión política personal de privatizar la gestión de la infraestructura en contra de lo manifestado en reiteradas ocasiones por la mayoría del pleno.

Esta cerrazón particular del señor Díez Díaz, le ha llevado a permitir que los leoneses pierdan más de un millón de euros en estos dos años y medio, que tengan que soportar el mal estado de una infraestructura que se cae a pedazos y a contravenir la voluntad del Pleno municipal.

Demostrado que para el Sr. Alcalde sus intereses políticos están por encima del interés general de los leoneses y ante la gravedad de las irregularidades anteriormente expuestas, se propone la toma del siguiente

ACUERDO

1/ Declarar por el Ayuntamiento en Pleno la reprobación del Ilmo. Sr. Alcalde de León, Don José Antonio Díez Díaz, por el grave perjuicio que su gestión, contraria al interés general municipal, ha causado a los leoneses”



Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Fernández Menéndez (David), como proponente de la moción, que se expresa como sigue:

Me gustaría comenzar mi intervención con una breve explicación de lo que significa para nosotros la presentación y defensa de esta MOCIÓN.

Lo primero que tengo que decir es que presentamos esta MOCIÓN por responsabilidad con los leoneses. Responsabilidad porque la oposición tiene la obligación y el deber legal de fiscalizar la acción del gobierno y el PP, como partido mayoritario de la oposición en este Ayuntamiento, con mayor motivo.

Presentamos esta MOCIÓN por coherencia para con nosotros mismos. Este grupo municipal viene denunciando desde el inicio del mandato muchas de las irregularidades que ahora la Intervención Municipal pone negro sobre blanco.

En el PP entendemos la política como servicio a los ciudadanos y no como espectáculo. Sobre ese máxima creemos que la denuncia de hechos tan relevantes para la ciudad no puede quedarse en meros titulares de prensa como si solo sirvieran para justificar un papel político en este Ayuntamiento.

Y presentamos esta MOCIÓN, en fin, en defensa de los intereses generales de los leoneses, conculcados por la nefasta gestión del alcalde y su equipo de gobierno.

Antes de conocer el sentido de sus votos y, por tanto, el resultado político de esta MOCIÓN, me van a permitir, Sres. concejales, mostrar mi satisfacción por un primer fruto de la misma: Hace apenas una hora antes de la celebración de este Pleno, la JGL ha iniciado, después de dos años y medio, el desbloqueo de la situación que vive el Parking de San Marcelo. Seguirá en un estado ruinoso y seguiremos perdiendo dinero, pero menos. Algo es algo.

Nos alegramos, Sr. Alcalde, aunque llega usted, como hemos dicho, dos años y más de un millón de euros tarde.

La exigencia de responsabilidades por la mala gestión, que usted mismo reconoce con la aprobación apresurada del acuerdo de esta mañana, es la naturaleza de la propuesta de acuerdo que les traemos hoy aquí.

Este acuerdo de reprobación al alcalde que sometemos a consideración del Pleno, como les digo, viene motivado por una serie de negligencias e irregularidades en su gestión al frente del Ayuntamiento. No voy a extenderme demasiado en ahondar en esta motivación pues todos conocen los informes que la Intervención Municipal ha emitido al respecto y que el alcalde ha intentado ocultar.

Pero sí van a permitirme algunos apuntes necesarios para comprender, en toda su extensión, el significado del acuerdo que se va a tomar.

El alcalde, motivado por intereses que desconocemos, ha permitido que el Ayuntamiento pierda más de un millón de euros con su negligente gestión de la concesión del parking de San Marcelo. En contra de lo manifestado en reiteradas ocasiones por la mayoría de este pleno, incluso por unanimidad, el Sr. Díez ha demostrado que su voluntad política está por encima del interés general de los leoneses, que se manifiesta aquí en este pleno.

Este millón de euros perdido, podría haber servido, por ejemplo, para aliviar la presión fiscal de los leoneses, para invertir en los colegios o, sin ir más lejos, para adecentar la propia estructura del aparcamiento que presenta un estado ruinoso.



Por otro lado, el alcalde también incurre de forma recurrente en situaciones de irregularidad en materia de contratación, no sabemos si por incapacidad o por negligencia, pero desde luego que nos ha llevado, en algunos casos –como el que acabo de mencionar- a prórrogas de hecho de contratos vencidos, incurriendo y cito textualmente en una “ilegalidad” a juicio del Interventor General.

- También se habla, por ejemplo, de prestaciones extemporáneas, como lo ocurrido con los contratos de renting de los vehículos de la policía, la ayuda a domicilio, los suministros de la residencia o de servicios sociales, la energía, o el mantenimiento de la red semafórica.

- Y en último lugar, como ha venido sucediendo con el mantenimiento del parque de la Chantría, el alojamiento externo de datos o el ensobrado de notificaciones, a prestaciones de hecho que carecen de ningún tipo de procedimiento de contratación.

Esto es lo que dice el Interventor General, que ya es grave, pero podríamos seguir con su afición por la subida de impuestos, con sus decisiones ajenas a la legalidad con las peatonalizaciones, con su desastrosa gestión de las obras, con el ruinoso estado en el que tiene algunas instalaciones municipales, especialmente las deportivas, o con el problemón de aparcamiento que ha generado en el centro de León.

Ya sé que usted aquí se defenderá, y es normal, diciendo que su gestión es ejemplar. Ya sé que me dirá que yo no tengo ni idea de esto y que usted es estupendo porque va por la calle y le saludan y le llaman alcalde.

Dirá, incluso, que muchas de las deficiencias señaladas por la oposición y también por la intervención municipal están ya resueltas. Y es verdad, aunque extraordinariamente tarde, con el perjuicio que ello ha supuesto para la ciudad.

Lo que nunca me imaginé que diría, Sr. Diez, es que este pleno y esta MOCIÓN, se sustentan en y cito textualmente “informes de parte”. Esto para mí es un escándalo. ¿De parte de quién? ¿Está usted acusando de algo al Interventor de este Ayuntamiento?

Mire Sr. Diez, parece usted uno de sus alumnos más aventajados de Pedro Sánchez.

¿Que un juez abre causa, investiga o condena a alguien relacionado con el presidente? Sánchez habla de lawfare, acusa a los jueces de connivencia con la oposición en el mejor de los casos, o de fascistas en el peor.

¿Que la intervención municipal advierte de graves irregularidades e ilegalidades en la gestión del alcalde? El Sr. Diez habla de incumplimientos, en el mejor de los casos, o de realizar informes de parte, en el peor.

Usted miente cuando dice que estos informes son incompletos y de parte. Usted miente porque usted ha intentado de todas las maneras posibles hurtar a la oposición del contenido de estos informes Y usted miente porque desde que los conoce en septiembre de 2024, ha emprendido una carrera para subsanar esas irregularidades cuya última meta volante tuvo lugar hace una hora, justamente antes de este pleno.

Ha llegado a un punto que ni siquiera le importa echar por tierra el trabajo de funcionarios independientes y desprestigiarlos con tal de salvar sus muebles. Exactamente como hace Pedro Sánchez con algunos funcionarios.

Miren, señores concejales, hoy aquí sólo caben dos opciones, una es la defensa de los intereses generales de los leoneses, lo que significa exigir responsabilidades a quién gestiona, a nuestro entender de manera negligente los designios de la ciudad. Y eso se traduce en el voto favorable a la reprobación del alcalde.



La otra es votar no o abstenerse de reprobar al alcalde, demostrar complicidad con las políticas del señor Díez y plegarse a su fanfarronería porque les tengo que decir una cosa, yo no he visto nunca a ningún político normal, y entiéndame el calificativo, sacar pecho por haber sido “reprobado” en otras ocasiones y presumir de ello y no importarle.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Sr. Canuria Atienza, (Vicente), que con la venia del Sr. Alcalde expone lo siguiente:

Para anunciar y destacar el voto contrario a esta reprobación del alcalde de la ciudad de León, una reprobación que no es más que un intento de paralizar la gestión municipal de un equipo de gobierno que viene refrendado por más de 874 expedientes de contratación tramitados el pasado año 2024, avalados, en todo momento, por técnicos municipales y por los órganos de fiscalización, sin reparos algunos.

Sr. Fernández, su vil intento de criminalizar la gestión municipal de este Equipo de Gobierno solo viene sustentada por su incapacidad para hacer una oposición constructiva y de anteponer el interés de la ciudad de León al suyo propio y partidista, un intento de tapar su incapacidad para gestionar que mostró durante sus años de asesor de un Equipo de Gobierno y también al contagio del modo de hacer política de su partido, que no fue capaz ni de refrendar un escudo social que beneficia a más de cien mil leoneses como puede ser la revalorización de las pensiones o las bonificaciones para el uso del transporte.

Usted tendrá que explicar por qué antepone estos intereses a la colaboración con la gestión municipal que, reitero, está respaldada siempre por los preceptivos informes técnicos.

Esta tentativa de paralizar la gestión del Equipo de Gobierno vuelve a ampararse, como ya hicieron en el mandato anterior, en mentiras y en medias verdades.

Es usted conocedor de los intereses existentes detrás de unas afirmaciones que, por supuesto, no responden a la realidad del trabajo de este Equipo de Gobierno, y que son opuestas a la lectura torticera y falsa, que usted realiza.

Toda la información que ustedes han solicitado en los últimos años en su labor de oposición y de creadores de bulos se les ha facilitado cumpliendo estrictamente con la normativa vigente, la que usted ignora, como demuestra constantemente, o reinterpreta a su antojo para vestir un relato que le pueden comprar algunos medios pero que le pasará factura, se lo aseguro Sr. Fernández.

El art. 14 ROF establece el silencio positivo en este ámbito, tras reconocer el derecho de acceso a la información de todos los miembros de las corporaciones locales, entendiéndose que se concede «por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud», y señala que en todo caso, la denegación de dicho acceso deberá hacerse mediante resolución o acuerdo motivado.

Cinco días para denegar -motivadamente- la respuesta o el acceso a la información. Pero en ningún caso queda marcado el plazo de respuesta y, por supuesto, sí está concretado que esta respuesta no puede conllevar la realización de informes ad hoc si estos no existieran.

En el caso que a ustedes les ocupa hemos de destacar:

Ustedes tenían ya el informe al que alegan cuando reiteraron su solicitud en el Pleno.

Ustedes conocían que estaba incompleto, tal y como les precisó el concejal de Hacienda en la última sesión plenaria.



El informe que les ocupa y que, hoy en día, sigue incompleto y plagado de afirmaciones que, sin duda, será necesario cotejar porque dan pie a interpretaciones, como la suya, que nada tienen que ver con la realidad del trabajo correcto, ajustado a la norma y al procedimiento reglamentario de los distintos servicios municipales que ponen en tela de juicio.

Es necesario hacer una aclaración importante sobre el llamado Informe Resumen de Control Financiero emitido por el interventor y que, a nuestro entender, no puede ser llevado al Pleno sin su expediente correspondiente, que lo sustente. Este documento, que debería ser el resultado de un proceso reglado y riguroso, no se ha elaborado, y no es difícil de constatar, conforme a lo establecido en el Real Decreto 424/2017 que es el que regula como ha de realizarse.

Para que un informe Resumen de Control Financiero pueda ser considerado como tal, es imprescindible que se sigan una serie de pasos previos: comunicar al pleno el inicio del control financiero, a principios de cada año, desarrollar las actuaciones a lo largo del ejercicio, solicitar y verificar expedientes, emitir informes provisionales, dar traslado a los órganos gestores para alegaciones y, finalmente, presentar un informe definitivo, Lo que conocemos como un expediente. Nada de esto ha ocurrido.

A lo largo del ejercicio 2024 no se ha dado traslado al pleno de ninguno de los expedientes de control financiero, que ahora supuestamente resume en un informe final. Ante todo, la obviedad de que un resumen debería resumir algo.

Nos encontramos, por tanto, con un informe que hace afirmaciones sobre supuestos incumplimientos sin aportar los datos necesarios para evaluar su impacto o determinar las medidas correctoras adecuadas. No hay datos concretos sobre qué áreas se ven afectadas, en qué medida y cuáles son las causas. Y sin esta información, resulta imposible elaborar un plan de acción eficaz y ajustado a la realidad.

Por ejemplo, cuando se alude al elevado absentismo de la plantilla municipal ¿Se ha cotejado con el departamento de personal en qué medida afecta a la marcha del servicio? O ¿Qué parte de esas jornadas que el informe subraya que no se han trabajado no se deben a bajas médicas? Estos datos deben estar reflejados en algún expediente. ¿Dónde está ese expediente?

Las mismas preguntas se pueden repetir sobre cualquiera de las afirmaciones que se hacen en ese "informe, que si se nos permite, solo corresponde, a nuestro juicio, a opiniones personales", puesto que al no haber desarrollado los procedimientos establecidos en el RD 24/2017 no puede entenderse de otra forma.

Es por ello por lo que, en cuanto a la solicitud de acceso a este informe, se les reiteró que no estaba completo porque carecía y sigue careciendo de los documentos que acreditan que se ha seguido el procedimiento adecuado. Un informe resumen debe reflejar actuaciones previas debidamente tramitadas, y en este caso, esas actuaciones no existen.

No obstante, el pasado día 10 de enero, cumpliendo la palabra del alcalde emitida en pleno, ese informe -que no expediente- se les remitió.

Se ratifica así que este equipo de gobierno está comprometido con la transparencia y la gestión rigurosa de los recursos públicos. Pero siempre manteniendo que tenemos la responsabilidad de garantizar que cualquier diagnóstico que se quiera hacer de la situación municipal se base en datos objetivos y en procedimientos formales, y no en apreciaciones sin respaldo documental. Por eso, exigiremos que se sigan los cauces reglamentarios para que los informes cumplan su verdadera función: aportar información clara, fiable y útil para la toma de decisiones.



Un informe que es su única base para esta moción y que carece, por ejemplo, de los procedimientos contradictorios que deben exigirse cuando se pone en tela de juicio el trabajo de un servicio, de un técnico, o del autor de un expediente municipal.

Hacen ustedes, sin duda, afirmaciones muy graves cuando señalan que prevalece el descontrol y la ineficacia, que falta fiabilidad en la información financiera, que hay una gestión antieconómica del consistorio, poniendo en tela de juicio la tarea de la Intervención, la Tesorería o la Recaudación que han avalado, por ejemplo, el establecimiento de todas las tasas o precios públicos establecidos en este ayuntamiento.

Precisan que no se utiliza el programa GPA. No existe ninguna orden, instrucción o directriz por parte del Equipo de Gobierno para que no se utilice y entendemos, por ello, que la única razón para que no se use habría que buscarla en una decisión técnica de esos servicios a los que mencionaba que en su funcionamiento no la habrán hallado precisa, necesaria o determinante para su tarea.

Más allá de esa aclaración sobre el informe que da pie a su intento de paralización de la gestión municipal, destacaremos que se han tramitado en el último año.... Contratos a través de los servicios municipales. En ellos, bien es cierto, surgen problemas. Renuncias, desistimientos, recursos, falta de licitadores, errores... Cualquier circunstancia de estas pueda paralizar o retrasar un procedimiento que, iniciado a tiempo, provoca una demora que obliga a la prestación sin contrato en vigor. Porque, como decía, desde los distintos servicios municipales se han tramitado en el ejercicio de 2024, un total 874 contratos, de ellos 138 contratos mayores con cuantías, expedientes y documentación inmensa.

La tramitación de cada uno de ellos está sujeta, en muchos casos, a circunstancias inesperadas o imponderables a los que hacer frente. Una renuncia del adjudicatario generó, por ejemplo, los problemas en el contrato de ayuda a domicilio, como conocen ustedes. La quiebra de una empresa obligó a volver a licitar el catering de las escuelas municipales, el recurso ante el Tarcyl ha demorado la adjudicación del servicio de recogida de vehículos, el retraso del adjudicatario en la entrega -ya resuelta- de los vehículos demoró el renting de los vehículos policiales... Circunstancias de la gestión que, estoy seguro, podremos mejorar cuando se concluya el Plan de Control Financiero que completo y con datos cotejados, reales y fiables, será una hoja de ruta para la actuación municipal.

Desmentimos -con datos y actas- totalmente la inacción que ustedes alegan en el último punto de su moción, vinculada a la situación del aparcamiento de San Marcelo.

Durante los últimos cinco años se han dado pasos esenciales para la búsqueda del mejor procedimiento de explotación, en condiciones idóneas de este servicio, pasos incluidos en el expediente 6027/2019, en mociones plenarios, en reuniones de trabajo entre portavoces y grupos políticos, técnicos, todas ellas al objeto de llegar a un acuerdo para la mejor forma de gestión del aparcamiento. Así consta, incluso, en las actas de la Sociedad Mixta EULSA, a cuyo Consejo de administración usted pertenece y conoce perfectamente. Trámites que ustedes deberían conocer y que, de nuevo, poco tienen que ver con la lectura que hacen.

El Pleno Municipal aprobó en septiembre de 2022 una moción para “que se proceda a un estudio pormenorizado para la municipalización de la gestión del mismo y se lleve a pleno para la decisión definitiva sobre su municipalización, posibilidad de empresa mixta en la gestión o régimen concesional”. Además, se ratificó, por unanimidad, que “conforme los informes técnicos se establezcan soluciones alternativas para el entorno de la plaza”.

Tras esta moción, como ustedes conocen, se han producido decenas de reuniones de trabajo para alcanzar un consenso en la solución. Y, por supuesto, trabajo técnico fruto del cual es el Plan de Viabilidad elaborado por los técnicos y cuya exposición pública fue aprobada esta mañana en la sesión de la JGL, y también lo fueron los informes realizados para analizar su



propuesta de que la Empresa Mixta Eulsa pudiera colaborar con el Ayuntamiento en la prestación del servicio público del aparcamiento subterráneo de San Marcelo, elaborados por la empresa EcoUrban, Abogados y Consultores, y por la propia Secretaria Municipal, que descartaba esta opción de gestión directa de la sociedad mixta. Propuesta tramitada, también vía moción. Documentos -subrayo- presentados y analizados en el Consejo de Administración de la Sociedad Eulsa el pasado mes de octubre.

Ya en noviembre, en Junta de Portavoces se vio la última de sus mociones, presentada junta a Unión del Pueblo Leonés para dar una solución a la gestión. Moción que está pendiente de su debate en Comisión Informativa.

Como pueden ver, en ningún momento se ha paralizado el procedimiento. Evidentemente no se ha resuelto con la celeridad y facilidad que a todos los aquí presentes nos hubiera gustado, pero la falta de acuerdo político y, sobre todo, los procedimientos administrativos tan complejos como éste, requieren una tramitación larga y garantista que asegure una solución lo más positiva posible para la ciudadanía y el interés general. Y en eso estamos trabajando.

Reitero, para finalizar, que pueden haberse cometido errores en la gestión municipal, pero siempre se ha respetado el interés general, la transparencia, el procedimiento administrativo y la legislación vigente que son esenciales y prioritarios en el trabajo técnico que avala las decisiones adoptadas en todo momento.

No cabe, por tanto, ninguna reprobación de la acción gestora del alcalde ni se justifican, en ningún caso, las graves acusaciones que sin fundamento ni base ustedes expresan para solicitarla.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. López Sendino (Eduardo), que con la venia del Sr. Alcalde dice:

Efectivamente, como bien ha dicho el Sr. Canuria, han cometido errores en la gestión diaria de este Ayuntamiento y efectivamente han cometido también determinadas irregularidades que nosotros también en algún Pleno hemos destacado.

Empezando por el final de la moción planteada por el Partido Popular, habría sido deseable una mayor agilidad en la gestión administrativa para la recuperación, como se le exigió en el Pleno, del Parking de Santo Domingo. Hemos reprochado esta falta de agilidad, reconocemos que no es fácil llegar a una solución definitiva y sobre todo la gestión administrativa de todos los trámites que hay que realizar para la recuperación para el Ayuntamiento de este Parking, pero sí hemos reprochado en algunas ocasiones esta falta de agilidad en la solución definitiva de este problema.

En la propia moción hablan también de la utilización de la aplicación GPA, que dicen en negrita, "que ocasiona una injusta fiscalidad sobre los leoneses", creemos que no se ocasiona ninguna injusta fiscalidad, el que se utilice esa aplicación o no porque esa fiscalidad se está aplicando adecuadamente, otra cuestión es que se utilice esa aplicación o no que parece ser que ha habido problemas por los servicios informáticos y de gestión de los propios funcionarios para llegar a funcionar con esta aplicación, pero eso no significa que exista un perjuicio o una injusta fiscalidad como ustedes manifiestan en el escrito.

Por otra parte, hablan de una gestión irregular de la Contratación Municipal y yo creo que el Sr. Canuria ha sido muy concreto en cuanto a esta cuestión, nosotros desde el Grupo de Unión del Pueblo Leonés, hemos criticado, en Pleno y personalmente también al equipo de gobierno, sobre todo al Concejal de Hacienda, precisamente los reconocimientos de crédito que reiteradamente se vienen trayendo a estos Plenos para aprobar y que deberían de tener la oportuna contratación administrativa, mediante los contratos oportunos y no traer simplemente



las facturas para esos reconocimientos de crédito, eso lo hemos criticado, pero es que Sr. Fernández, le voy a poner dos ejemplos: Pleno de 28/06/2024 y Pleno de 25/10/2024, son los dos últimos que ha habido en los cuales se han traído reconocimientos de créditos, en los que UPL ha llegado a votar en contra ustedes se han abstenido, es decir, que no han estado en contra de esta práctica que entendemos que no es la adecuada y que hemos criticado. Pero también entendemos, como bien dice el portavoz del Partido Socialista, que hay veces que no queda más remedio, no estamos hablando de lo que hemos criticado nosotros en Pleno, sino de cuestiones sobrevenidas que provocan que no se puedan atender y que hay que pagar y ha puesto el ejemplo del Servicio de la grúa que está recurrida la concesión al TARCYL y que mientras tanto hay que seguir prestando el servicio y hay que seguir pagando a quien presta el servicio, esto no tiene otra solución en el ámbito administrativo.

Por tanto, y conforme ha establecido la sala 3ª de Tribunal Supremo, que ha fijado cómo se debe reprobar a un concejal o un alcalde y cuál deben de ser los criterios adecuados para ello y en los que establece y leo textualmente: “siempre que se haga de modo ponderado y guardando la debida proporcionalidad”, en esta caso entendemos que efectivamente hay que reprochar determinadas actitudes al equipo de gobierno, pero al mismo tiempo creemos que no se guarda la debida proporcionalidad en la presentación de esta moción y por todo ello, por parte del Grupo de UPL anunciamos nuestra abstención.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sra. Herreros Rodríguez (Blanca), que dice lo siguiente:

Antes de entrar en el contenido de mi intervención y ante acontecimientos ocurridos en estos últimos días y en los que he tenido conocimiento y maledicencias que también he oído y que también se están pretendiendo extender, quiero manifestar públicamente en este Pleno, el apoyo de VOX al interventor, al Sr. Menéndez Rubiera, por la valentía que ha demostrado con la elaboración y presentación de este informe que supongo que no le haya resultado nada fácil y que da la medida de su categoría como profesional y de su independencia, ante profesionales como el Sr. Menéndez no me extraña que se prefiera otro tipo de funcionarios más manejables, blandi-blú, los llamaría yo y nombrados a la carta, técnicamente llamado provisión del puesto mediante libre designación.

Sobre el fondo del asunto y ya que hay un informe que detalla de manera ilustrativa y muy gráfica todas las irregularidades, que todos conocemos que se están produciendo y que han sido explicadas aquí suficientemente por los portavoces me han precedido en el uso de la palabra, no voy a entrar en ellas porque creo que resultaría ocioso e incluso aburrido, pero sí que quiero suscribir íntegramente las palabras de Sr. Fernández. En lo que se refiere a la gestión municipal no quiero entrar en las valoraciones que se han hecho de carácter personal, sí quiero añadir a la lista de irregularidades que yo observo en la práctica de la gestión municipal, una serie de cuestiones que considero más que cuestionables:

En primer lugar, quiero referirme al recurso habitual a la cláusula de modificación de los precios de los contratos de gran calado económico, de manera que los precios finales son siempre superiores a los inicialmente previstos a los inicialmente adjudicados con el perjuicio que ello supone para empresarios que fueron desechados que al final resulta que sus ofertas hubieran resultado más ventajosas económicamente, con el perjuicio que supone para el erario público y para los leoneses que al final somos los que tenemos que pagar esas imprevisiones.

En segundo lugar, la falta de control de las obras, no solamente en lo que se refiere a la duración de las mismas, siempre más de lo programado, con el aumento de costes que ello supone y con el trastorno que se produce a los vecinos, esta falta de control que una vez que se han terminado vemos muchas veces que se exigen reparaciones porque ha habido una deficiente ejecución que se debe efectivamente a una falta de control o una inadecuada o una mala calidad de los materiales empleados, con todo lo que ello supone.



En tercer lugar, las peatonalizaciones descontroladas, faltas de toda lógica y de toda previsión, con lo que suponen de limitaciones de derechos de los ciudadanos al dar lugar al cierre de las calles y esto supone que aumenta el problema de aparcamiento que tenemos en el centro, que es gravísimo y que está convirtiendo al centro en un laberinto y que está alejando a los barrios del centro, al final lo que vemos es que una de sus finalidades es meramente recaudatoria, lo estamos observando con la instalación de la cámaras de vigilancia y el establecimiento de un sistema sancionatorio, a mi juicio de dudosa legalidad.

El despilfarro general que está caracterizando a la gestión de este ayuntamiento a parte de todo lo expuesto, las partidas presupuestarias innecesarias, máxime cuando no se está contemplando ninguna sola bajada de impuestos ni de tasas, en fin que aquí se gasta a lo grande, pero no se acuerda ni una sola medida que esté dirigida a aliviar la presión fiscal de las familias, de los autónomos de los comerciantes, del pequeño empresario que ya de por sí están bastante castigados por la política abiertamente confiscatoria del Gobierno Nacional.

Me voy a referir también brevemente a las intervenciones de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

En cuanto a la intervención del Sr. Canuria, me sorprende que como forma de defenderse se critique abiertamente el informe del Interventor, me parece cuando menos hipócrita, cuando todos sabemos que lo que describe en su informe es lo que está exactamente está ocurriendo, independientemente del barullo de la tramitación al que se ha referido usted, que en realidad esa tramitación depende directamente de ustedes como equipo de gobierno.

En cuanto a la UPL no me extraña su posición de abstención porque realmente viene apoyando abiertamente al equipo de gobierno, sin embargo sí que me sorprende que venga hoy aquí a ponerse de perfil cuando creo que como cooperador necesario en esta gestión, cuando hace ya tiempo que ya se ha quitado la careta, quiero animarles a que sean valientes y a que voten que no a la moción, que apoyen a sus socios y que no obliguen al alcalde a que probablemente tenga que utilizar su voto de calidad que va a quedar muy feo.

Y también quiero dirigirme al proponente de la moción, desde mi ignorancia, porque como dice el alcalde yo estoy aquí sentada pero no conozco el procedimiento y como mujer práctica que creo que soy quiero preguntarle por la finalidad efectiva de esta moción, parece ser que como dice el Sr. Canuria puede paralizar la gestión del Ayuntamiento, entonces aparte de venir a decirle aquí en su cara al alcalde qué malo es y qué mal lo está haciendo y de ocupar durante unos días las portadas de la prensa local, ello sin perjuicio de que yo vaya a apoyar la moción y de que yo pueda entender incluso la oportunidad de la misma dada la imposibilidad de plantear la moción de censura, dado que los cooperadores necesarios, los socios del alcalde no lo iban a permitir, con esta interpelación en realidad lo que quiero es intentar convencerles para que abandonen esa estrategia de abstenciones que yo llamaría beatas, en las que se vienen escondiendo más veces de lo que yo considero aconsejable, para que voten que no cuando haya que votar que no y para que en definitiva y de una vez ejerzan una oposición frontal y total que creo que es necesaria porque solamente de esa manera seremos capaces de que se produzca un cambio real en la gestión municipal.

Para el segundo turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Fernández Menéndez (David), que dice lo siguiente:

Sr. Canuria, le felicito por su interpretación, cualquiera diría que a su jefe el Sr. Alcalde, esta moción no le importa, como afirmó ayer, usted miente cuando dice que nosotros estábamos en posesión de esos informes cuando en el pleno del mes pasado reclamamos que después de un



mes y medio de haber presentado las solicitud de esos informes, ustedes nos los facilitarán, y además hace una acusación muy grave sobre la custodia de esos informes, sinceramente lo lamento.

Habla usted también de paralizar, al contrario Sr. Canuria, nosotros lo que les pedimos y les llamamos la atención es sobre la falta de agilidad, les pedimos que hagan las cosas más rápido. ¿Quién les ha impedido a ustedes llevar a la Junta de Gobierno, el asunto que hoy han llevado, hace dos años y medio? ¿Se lo hemos impedido nosotros, o alguien de este pleno? Yo creo que no porque ustedes tienen autonomía para hacerlo.

Habla usted también de las situaciones sobrevenidas que se dan en la tramitación de los contratos, pero el problema Sr. Canuria es que cuando ustedes empiezan la tramitación ya es tarde y luego además si vienen cuestiones sobrevenidas pues hacen que la prórroga sea todavía más larga, pero es que llegan tarde, como los trenes a León.

Otra cuestión, yo estoy orgulloso de ser del Partido Popular y estoy orgulloso de la labor que han hecho todos los grupos municipales del Partido Popular que me han precedido aquí y también a mis compañeros, estoy muy orgulloso, pero yo nunca me escudaría y además no es la primera vez que lo hacen, en una persona que está a su cargo para atacarle a usted, nunca.

Usted ha hablado también de las formas, pero no ha hablado también del fondo del asunto que es lo que realmente interesa a los Leoneses y ha hablado también tratando de decir que yo desconozco todo lo que ha pasado con el aparcamiento de San Marcelo, obviamente yo estaba en el Consejo de Administración de EULSA, donde se dio conocimiento de esos informes, en el mes de octubre de este año, más de dos años de que hubiera vencido la concesión y fue realmente sorprendente que esos informes se llevaran al Consejo de Administración, sin que antes los Consejeros o al menos yo, tuviera conocimiento de esos informes, que concluyera ese Consejo y yo no tuviera esos informes y que los tuviera que pedir al final de la reunión y que se me facilitaran un vez finalizado el Consejo de Administración, eso da una buena medida de la transparencia de la que ustedes hacen gala.

Y por último, Sr. Canuria, también tengo que decirle una cosa muy importante, para ser un mal gestor no hace falta ser un delincuente, porque usted ha hablado aquí de criminalización y yo no he acusado nunca a nadie de criminal, se puede ser un mal gestor sin necesidad de ser un delincuente, se lo digo a usted porque ha hablado aquí de criminalización y también se lo digo al Sr. Alcalde que alguna vez me ha interpelado en los medios de comunicación para que acuda al juzgado si veo alguna irregularidad o ilegalidad.

Sr. Sendino, habla usted de la aplicación, de la fiscalidad injusta, obviamente usted ha hecho una interpretación que desde luego no es la que nosotros queríamos dar a entender de esa moción, la fiscalidad injusta es la consecuencia de la no utilización o la utilización incompleta de esa aplicación que es la necesaria para calcular el coste de los servicios y consecuentemente para el establecimiento de tasas y precios públicos.

Habla usted también de la ponderación, obviamente eso lo decide cada grupo político, es una cuestión muy subjetiva, para mí los hechos que se traen hoy aquí, que es la traslación de un resumen de un informe que usted conoce, pues nos parecen lo suficientemente relevantes como para traer esta reprobación al alcalde y que se lleve a cabo, pero bueno, ustedes consideran que como no son hechos lo suficientemente graves pues se van a poner de perfil

Y Sra. Herreros, le puedo asegurar que la intención de este grupo municipal, siempre va en el sentido, sea cual sea la orientación, en lo que creemos que es la defensa y lo mejor para el interés general de los leoneses. Y agradecerle su apoyo, con independencia del planteamiento que me ha hecho, quiero agradecerle su apoyo a nuestra moción de reprobación del alcalde.



Y unas reflexiones muy breves y es que nosotros sabíamos cuando presentamos esta moción que podía no prosperar, no somos ingenuos, y sabíamos que hay que tener agallas para votar una reprobación a un alcalde porque es complicado, porque además también sabemos la capacidad de convicción que tiene un alcalde y concretamente este que se mueve bien en ese ámbito, pero aun así lo hicimos convencidos porque para este grupo por delante del cálculo político y de cualquier otra cuestión está la defensa del interés general de la ciudad y con esta moción lo defendemos, y también estamos convencidos de la importancia de nuestro papel democrático como principal partido fiscalizador del Alcalde y aprovecho también para decir que nunca vamos a dejar este deber por nada, otros no sé lo que serán pero yo si se lo que somos nosotros que somos la alternativa a este mal gobierno socialista.

Por tanto estoy plenamente satisfecho y orgulloso de haber presentado esta moción aunque por lo visto el sentido del voto no vaya a prosperar pero la historia política nos ha demostrado que a veces se gana en la calle lo que se pierde en una votación plenaria, esta moción pone al descubierto las vergüenzas de la gestión socialista, denuncia el perjuicio que esa gestión está causando a la hacienda municipal y pide consecuentemente la reprobación de su máximo responsable y le exige su reconducción, nada más pero tampoco nada menos, si hoy el pleno no le reprueba su gestión, no es porque no haya motivos, que hay muchos, sino porque parte de los concejales de este pleno, aún a riesgo de caer en contradicciones e incoherencias dan prioridad a otras cuestiones por encima del asunto de que se trata que como le digo, es ni nada más ni nada menos que la valoración y calificación de su gestión y digo esto porque no hay más que poner voz a sus recientes palabras, los hechos que hoy se exponen en la moción han sido calificados por algunos de estos mismos concejales como y cito textualmente "tremendamente graves", de "irregularidades" e incluso se le ha exigido al partido socialista la debida transparencia que no ha existido, por no hablar de lo dicho con respecto al aparcamiento de San Marcelo, en este caso se ha calificado la actuación del alcalde por parte de algunos de los concejales hoy absentistas de "negligente" e incluso han llegado a decir que su gestión ha causado un grave perjuicio a la hacienda municipal, seguro que estas palabras le suenan a algún concejal que no considera que no es lo suficientemente grave y no lo pondera lo suficiente como para reprobarle, por tanto se pueden poner mil excusas peregrinas que solo se las creerán quienes estén dispuestos a creérselas, pero si hechos calificados de esta manera no merecen una reprobación entonces Sres. Concejales, a ver qué hechos son los que la merecen.

Sres. Concejales hoy abstencionistas, me apena mucho que hoy para algunos no haya primado la defensa del interés general de los leoneses, hoy aquí se han denunciado muchas irregularidades en la gestión del PSOE, pero hay una especialmente doliente y es que la acción, la omisión, la negligencia o su capricho sin ir más allá, no sé muy bien qué, ya ha propiciado la pérdida de más de un millón de euros a las arca municipales y se lo demuestro cuando quiera, y luego se sube el agua, se sube la basura, pero aquí se pierde dinero con esta cuestión todos los días desde hace dos años y siete meses y aquí parece que a nadie le importa, ¿quién se hace cargo de esta pérdida, Sres. Concejales, quién asume la responsabilidad? Yo tengo claro quién debería asumirla, parece que aquí hay una parte relevante y significativa de concejales que tristemente no lo ve así, concejales cuya respuesta ante esta negligencia grave es ponerse de perfil, lamento mucho que sean capaces de normalizarlo todo, que todo quede supeditado al cálculo político, incluso hasta una pérdida tan grave de dinero, ciertamente no sé con qué credibilidad seguirán denunciando estas u otras cuestiones en el futuro porque desde luego y están dejando bien claro lo que valen las denuncias públicas.

Y ya para acabar Sr. Alcalde, ayer preguntado por esta cuestión usted respondió, permítame que le diga, con su soberbia habitual, una verdad y una mentira, usted dijo que ya había sido reprobado una vez y que ahí seguía y esa es la verdad efectivamente, pero usted también dijo que la reprobación que no le importaba, y eso Sr. Alcalde es mentira, porque para no importarle usted se ha tomado demasiadas molestias durante estos días y hoy se ven reflejadas en la



intervención del Sr. Canuria. Yo sé que usted saldrá hoy de aquí sacando pecho y contento porque sus socios han sido mansos, sus habilidades persuasivas han funcionado y el pleno no le va a reprobar y eso le servirá para seguir en su autocomplacencia y en su auto conformismo pero lamentablemente para usted tengo que decirle que la realidad de su gestión se ve en las calles cada día, la ven y la padecen los leoneses y sus bolsillos y de esa reprobación no va a librarle nadie, cada vez hay más leoneses Sr. Alcalde, que como el niño del cuento del traje nuevo del emperador, levantan el dedo, le señalen y griten en voz alta que el Rey, en este caso el Alcalde, va desnudo.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (Vicente), que dice lo siguiente:

En primer lugar, quiero decir una cosa antes de empezar: nunca es tarde si la dicha es buena y si ya hemos conseguido desatascar políticamente algo que la propia dinámica municipal, la propia aritmética municipal no nos ha permitido desatascar, evidentemente estamos ante el buen camino, ante el camino de la gestión.

Usted ha hablado de agallas, incluso de algún mensaje, yo diría que hasta insultante, permítame que le diga que eso es lo que me ha parecido, aunque sea subjetivo. Mire, frente a las agallas ¿sabe lo que pone este equipo de gobierno? 874 contratos, 134 contratos mayores, si a usted no le parece gestión eso, entonces es que usted no sabe gestionar en un Ayuntamiento.

En segundo lugar, quiero agradecer a la Unión del Pueblo Leonés y al concejal no adscrito su no respaldo a esta moción de reprobación. Una posición que, entendemos, es un refrendo al trabajo de los técnicos municipales, y aquí me querría referir a que este equipo de gobierno respeta a todos y cada uno de los técnicos municipales de este Ayuntamiento, lo que efectivamente sí tenemos que decirle a algún técnico municipal que un determinado expediente no nos parece adecuado que no se corresponde con la naturaleza de lo que la reglamentación señala, pues evidentemente también lo decimos, no nos cortamos y por tanto no se trata de agallas sino de hacer bien nuestro trabajo. Los técnicos municipales que han tramitado todos los expedientes que el PP y los promotores de esta moción han cuestionado con un incompleto informe de parte que cuestiona todos los procedimientos que no solo ahora sino durante años se han tramitado en este Consistorio. Por qué ahora y no durante los años anteriores o ejercicios anteriores.

Un refrendo a ese trabajo, a una gestión que, como decía, ha permitido realizar obras esenciales en nuestra ciudad como la revisión de todos los parques infantiles, centenares de reparaciones en edificios municipales, obras de urbanismo, ampliación de áreas verdes, construcción de nuevos equipamientos, dotar de medios a Policía y bomberos para la seguridad en las calles, mejorar la eficiencia energética en nuestros edificios, reducir la deuda municipal, ampliar el porcentaje de ejecución del presupuesto a cifras históricas, mejorar el pago de proveedores, restaurar nuestra muralla, modernizar nuestro servicio de transporte público, reforzar la seguridad del tráfico con pasos de cebra seguros... propuestas de este equipo de gobierno y muchas de ellas también de UPL que han salido adelante gracias al trabajo de los Servicios de Secretaría General, Intervención Municipal, de Contratación, de los técnicos de los servicios y, por supuesto, de todo el personal municipal.

Un respaldo a esas miles de horas de trabajo, de estudio de los expedientes, de tramitación... y una reprobación para usted, señor Fernández, que no le importa a quién perjudica, a quién desacredita, cuánto daña la imagen municipal solo por sacar adelante un buen titular y como respuesta a un cuestionable interés personal.



Reitero que ningún expediente de este Ayuntamiento ha sido llevado a sus órganos de aprobación sin el aval técnico, un aval que también, durante años y sin alertas, ha reiterado la intervención municipal.

Y así podría haberlo comprobado si se hubiera molestado en leer algo más que algún titular y hubiera cotejado la normativa vigente, el ROF, el procedimiento administrativo o la regulación de la intervención económica. Quizá es demasiado para usted.

Muchas gracias, de nuevo, a los ediles que sí están para aportar, para construir y para trabajar por León.

Muchas gracias a quienes están para poner soluciones a los problemas y no para poner problemas a las soluciones. Así, no, señor Fernández. Así, no.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. López Sendino (Eduardo), que dice lo siguiente:

Sr. Fernández, lo que usted ha manifestado en definitiva en esta segunda intervención es que usted y lo ha dicho así textualmente: “nefasta gestión del alcalde”, lo que le pasa es que a usted no le gusta la gestión, ustedes harían otra gestión diferente, lo mismo que si gobernase Unión del Pueblo Leonés, pues también haría gestión diferente, desde luego con otros criterios diferentes pero eso no da pie para una reprobación del alcalde, como digo el Tribunal Supremo ha fijado perfectamente que la reprobación del alcalde: “siempre que se haga de un modo ponderado y guardando la debida proporcionalidad”.

No debemos olvidar también que durante los 8 años que ustedes gobernaron este Ayuntamiento en los últimos tiempos, no se reprobó al alcalde en ninguno de estos 8 años, a pesar de la gravedad de la inactividad y de la nefasta gestión del Partido Popular, porque en 8 años, ustedes solamente fueron capaces de hacer 2 obras, la remodelación de la Calle Astorga y la remodelación de la Plaza del Grano, nada más, 8 años, para dos obras, eso sí que es un grave perjuicio a los leoneses, eso sí que es una falta de gestión y sin embargo nadie les reprobó.

Mire, le voy a contar también algo que usted igual no estaba pero que conviene también que sepa. Durante el gobierno del Partido Popular, se produjo el incendio en el edificio de Ordoño y ahora que han pasado los años se puede contar estas cosas, cuando acaece aquel incendio la póliza de seguro del Ayuntamiento estaba sin pagar y se pagó esa misma noche del incendio, pero es más, el millón y pico de euros que pagó la compañía de seguros por la parte del inmueble del Ayuntamiento que había resultado incendiado, tenía que ser para la reconstrucción de esas plantas que se perdieron, ¿Qué hizo el equipo de gobierno del Partido Popular? Como vulgarmente se dice, meterlo en la “buchaca” y no se reconstruyeron esas plantas con el problema que hay de falta de espacio en el edificio municipal de Ordoño y nadie reprobó al alcalde, se criticó pero no se reprobó.

Se perdieron, y solamente le hablo del año 2016, las partidas presupuestarias por la peatonalización de Ordoño que Ciudadanos no les permitió, en el año 2016, se gastó innecesariamente en un estudio técnico sobre las necesidades del Casco antiguo de ciudad, en el año 2016 se perdieron las ayudas del proyecto León Siglo XXI, esto en la gestión del Partido Popular y nadie reprobó al alcalde.

En definitiva, que una cuestión es que ustedes no estén de acuerdo con la gestión y otra cosa muy diferente que ello lleve a una reprobación al alcalde, que solamente debe ser por una cuestión extremadamente grave que motive esa reprobación como establece el Tribunal Supremo.



Sra. Herreros, no nos tiene que decir lo que tenemos que votar en Unión del Pueblo Leonés, somos perfectamente inteligentes como para saber qué es lo que tenemos que votar, no nos cabía la menor duda de su voto porque si pudieran, tanto Partido Popular como VOX, estarían cogobernando, cosa que no le quepa la menor duda de que UPL no gobernará nunca con VOX en ningún sitio.

Y ya para finaliza, Sr. Fernández, usted debería fijarse un poco en lo que hace su jefe y no estoy hablando de jefecillos ni jefecillas, sino de su jefe el Sr. Feijóo, debería usted preguntarse por qué razón el Sr. Feijóo a pesar de estar diametralmente opuesto a la postura del Partido Socialista del Sr. Sánchez, por qué no plantea una moción de censura, o por qué no plantea una reprobación, debería replantearse por qué y decirle que es mejor que no haga el ridículo por un minuto de gloria.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sra. Herreros Rodríguez (Blanca), que dice lo siguiente:

Al portavoz del PP, que no es necesario que me agradezca mi apoyo, porque como muchas veces hemos hablado y muchas veces le he comentado yo le daré mi apoyo siempre que crea que tiene la razón y no se la daré cuando crea que no la tiene.

Y al portavoz de la UPL, soy consciente de que usted nunca gobernaría con VOX, VOX tampoco gobernaría nunca con la UPL, porque ya he visto aquí que ustedes presumen de defender los intereses de los Leoneses, pero desde que yo llevo aquí sentada en este Pleno, muchas veces he visto como esos intereses no son defendidos, no sé si engañan todavía ustedes a alguno de sus votantes con sus charadas leonesistas pero no se me olvida el paripé de la tasa de basura ni el de la subida del agua y entonces lo que me gustaría saber o lo que tendrían ustedes que decir aquí es cuál fue el precio que cobraron ustedes por ese apoyo, eso sí que les interesa a los leoneses, y no si usted va a gobernar conmigo o no va a gobernar conmigo o quien me pudiera sustituir.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

Sra. Herreros, agradecería que no se vertieran acusaciones de este tipo de una manera tan sumamente gratuita de intentar levantar un halo de sospecha sobre algo sin ningún fundamento y con una enorme gravedad.

Por alusiones, la Presidencia cede la palabra al Sr. Fernández Menéndez (David), que dice:

Creo que el proponente es el que cierra los debates, pero en todos los casos, matizar al comentario del Sr. Canuria, este grupo nunca ha puesto en tela de juicio el trabajo de los funcionarios y trabajadores de esta casa, ponemos en tela de juicio el suyo.

Sr. Sendino, si durante los 8 años de gobierno del Partido Popular nadie trajo a este Pleno una reprobación del alcalde pues será porque ninguno de los concejales de ese Pleno lo consideró oportuno y usted era uno de esos concejales, por lo tanto, explique usted por qué y no me pregunte a mí.

Y sobre la ponderación de esta cuestión, yo creo que lo que aquí ha pesado en la ponderación, no es tanto los hechos que se valoran. sino que si en vez de estar en enero de 2025 estamos en enero de 2027 yo creo que ahí hubiera cambiado esa ponderación.

Y sobre su acusación de ridículo, pues bueno, yo respeto las iniciativas políticas de todos los grupos municipales y yo creo que nunca he utilizado ese tipo de palabras, pero en mi segundo turno de réplica ya expliqué por qué hemos presentado esta moción incluso sabiendo que igual no salía adelante.



Para finalizar las intervenciones y por alusiones, la Presidencia cede la palabra al Sr. López Sendino (Eduardo) que dice lo siguiente:

Mire Sr. Fernández, lo que no se puede traer a cada Pleno una reprobación porque no nos guste la gestión o porque ha habido que gastar para arreglar una baldosa, no estamos en esta línea en este Ayuntamiento y sí que criticamos la nefasta gestión del Partido Popular en esos 8 años y sin embargo no hubo ningún tipo de reprobación ni por parte del Partido Socialista ni por parte de este grupo político.

Sra. Herreros, no le permito que introduzca de ninguna manera, la sombra de la sospecha sobre la actuación y la honradez de este grupo político, no se lo permito y dice usted, por ejemplo, de la subida del agua. En estos días hemos tenido una rotura muy importante precisamente de una tubería del agua por la obsolescencia y por la situación en la que se encuentran las tuberías de la ciudad de León que durante 60 años no se han renovado, esa subida del agua va a permitir precisamente afrontar las obras oportunas para esa renovación de la red de agua, creo que es lo suficientemente importante para los leoneses como para que se justifique plenamente sin necesidad de que usted introduzca sombras de sospecha.

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la Moción para la declaración de Reprobación al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, que es **RECHAZADA por 10 votos a favor (PP Y VOX), 11 votos en contra (PSOE), y 6 abstenciones, (UPL y Concejal no adscrito).**

4.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el **23 de diciembre de 2024 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.**

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D^a. Seila Fernandez Domínguez, que pregunta lo siguiente:

Es una pregunta sobre la puesta en marcha de la instalación fotovoltaica del Palacio de Exposiciones, quería saber en qué punto se encuentra, en marzo del año pasado se adjudicó el contrato a una empresa para la puesta en marcha y quería saber en qué momento de ese proceso se encuentra.

Tiene la palabra D. Eduardo López Sendino que realiza la pregunta siguiente:



Estamos ahora a tres meses de la tragedia de la Dana de Valencia y quisiéramos saber si va a haber un homenaje institucional a todos los voluntarios leoneses que fueron a ayudar a Valencia como consecuencia de esta tragedia, estamos hablando de Policías Locales, de Bomberos, la UME, Guardia Civil, Voluntarios anónimos, también es un ruego para que se haga este reconocimiento institucional a todos los que voluntariamente fueron para solucionar y arreglar y sobre todo llevar León a Valencia.

Tiene la palabra D^a. Blanca Herreros Rodríguez que realiza la pregunta siguiente:

Hace dos meses puse aquí de manifiesto la situación en la que se encuentran los trabajadores de las instalaciones municipales de Puerta Castillo que están sin calefacción, siguen aún sin calefacción, con las temperaturas que estamos sufriendo espero que se intente por lo menos resolver el problema cuanto antes y que no se espere al verano.

Tiene la palabra D. Ildefonso del Fueyo Álvarez que realiza las preguntas siguientes:

Primera pregunta, ¿en qué estado se encuentra la redacción de la ordenanza de las zonas de bajas emisiones?

La segunda pregunta, en relación con la basura que se acumula en cantidades ingentes delante de la fachada de la Plaza del Conde, hay prevista alguna medida para solventar el problema y a que se debe tal acumulación, ¿no se recoge la basura como en el resto de la ciudad?

La tercera pregunta, ¿cómo se encuentra el asunto de las licencias de Taxi que se tenían previstas sacar, 12 o 9? Porque el servicio de taxi sigue siendo deplorable, las paradas siguen vacías, es imposible parar un taxi en la calle, se ha pensado en la posibilidad de ampliar o de hacer una oferta a las VTCs para que compitan en el servicio y, consecuencia de ello, sea mayor la calidad del servicio, que sigue siendo deplorable.

No habiendo más ruegos ni preguntas el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Sr. Canuria Atienza, (Vicente), que con la venia del Sr. Alcalde expone lo siguiente:

1º) Voy a contestar en primer lugar a la pregunta de la Portavoz del Grupo municipal VOX: En relación al estado de la adecuación a la ordenanza sobre todas las terrazas en calzada, porque en general, veo que sigue igual. Supongo que algunas de ellas habrán pedido ya la correspondiente autorización y estarán en ese trámite de adecuación, pero sí veo que muchas de ellas siguen como estaban, entonces, no se han adecuado a la ordenanza en lo relativo a la disposición transitoria y siguen ocupando el mismo número de plazas de aparcamiento que estaban utilizando o que estaban ocupando con anterioridad y que son más de las que la Ordenanza les permite.

Indicar a la Sra. Herreros que en la sección de Comercio se han recibido centenares de solicitudes hasta el pasado 25 de enero, tanto de alta como de bajas presentadas desde la entrada en vigor de la ordenanza. Además de todas las tareas de información y asesoramiento



brindadas a los interesados, se está ya trabajando en los expedientes de concesión de las nuevas autorizaciones conforme a la normativa.

Finalizado el plazo concedido en la ordenanza para efectuar las solicitudes, esta semana se ha iniciado el proceso para tramitar, también, los expedientes de extinción de la autorización para aquellos establecimientos que no la hayan solicitado en tiempo.

2º) En contestación a la pregunta del Grupo municipal UPL, del Sr. López Sendino (Eduardo): “Desde el Grupo Municipal de UPL, hicimos una propuesta para la ampliación de los aparcamientos en Papalaguinda, en batería y no en cordón, de tal manera que según los técnicos se pueden llegar a ganar en torno a 100 plazas de aparcamiento que son muy demandadas por los ciudadanos después de las peatonalizaciones. Por lo tanto, lo que pedimos desde el Grupo Municipal de UPL es la información para conocer cuándo se va a implantar esta solución que, como decimos, permitiría unas 100 plazas nuevas de aparcamiento, cercanos al centro de la ciudad.”

El Sr. Canuria Atienza (Vicente), responde lo siguiente:

Los técnicos municipales han estado estudiando la propuesta realizada por su Grupo Político UPL y realizando los correspondientes informes técnicos para llevarla a efecto.

Con la configuración planteada como más rápida y viable, transformando todo el espacio ocupado por las plazas en línea por estacionamiento en batería, pasaríamos de las actuales 548 plazas (hay actualmente 170 actualmente en línea y 378 en batería) hasta las 650, incrementando en 102 las existentes.

La solución pasa inevitablemente por la eliminación de un carril de circulación y con ello de un sentido de la marcha, dejando lógicamente operativo el de sentido de circulación desde Guzmán hacia la Plaza de Toros.

Al requerir un mínimo de obra civil y, sobre todo, de señalización horizontal, una vez se realicen todos los trámites para dar vía libre a esta actuación, habrá que esperar para su correcta ejecución a las condiciones climatológicas favorables para hacerlo.

3ª) En contestación a la pregunta del Grupo municipal UPL, del Sr. López Sendino (Eduardo):

“El equipo de gobierno tiene establecido o va a establecer algún sistema de control de los vehículos híbridos que están utilizando una práctica auténticamente torticera, como es utilizar las pocas plazas que hay de recarga, dejan su vehículo en recarga, teniendo en cuenta que son híbridos cuya carga es muy rápida y con ello se pasan la mañana y así no pagan O.R.A., cuando existen vehículos eléctricos que lamentablemente no pueden recargar, precisamente porque las pocas plazas de recarga las utilizan los vehículos híbridos. Simplemente es conocer si se está controlando esta situación que entendemos absolutamente torticera por parte de quienes la utilizan para no pagar la O.R.A.”

El Sr. Canuria Atienza (Vicente), responde lo siguiente:

Señalar al respecto que existe, efectivamente, la obligatoriedad de que los vehículos limiten a menos de dos horas el tiempo de recarga y que deben abandonar la plaza una vez superado este tiempo. En consecuencia, se ha instado a la concesionaria, Iberdrola, a que establezca los sistemas de avisos pertinentes para que se pueda sancionar a quienes no cumplan con esta limitación de tiempos.



4ª) En contestación a la pregunta del Grupo municipal UPL, realizada por escrito el 24/01/2025, sobre los trámites actuales en que se encuentra el encargo propuesto a la sociedad municipal “ILRUV, S.A.” en relación al expediente para la modificación del Plan Especial de Ordenación, mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León a los efectos de la expropiación de la parcela sita en la plaza Puerta Obispo, 15:

El Sr. Canuria Atienza (Vicente), responde lo siguiente:

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, comentar en primer lugar, que la Junta de Gobierno Local, en sesión del 20 de diciembre de 2024, acordó encargar el servicio de la asistencia técnica a la Sub-área de Urbanismo para la elaboración de la documentación necesaria para abordar una modificación del Plan de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León en la cual se analice el conjunto del recinto amurallado.

En relación con dicho encargo, se ha desarrollado una primera reunión de carácter técnico para organizar las tareas derivadas de este encargo. El grupo de trabajo para esta primera fase está constituido por cuatro técnicos municipales (Jefe de Servicio de Planteamiento y Gestión del Ayuntamiento de León, Directora del ILRUV y Técnico de Desarrollo del Ayuntamiento de León con funciones de Jefatura de Servicio de Arquitectura, el Jefe de Sub-área de Urbanismo de Ayuntamiento y el arquitecto del ILRUV.

En esa reunión se pusieron en común aspectos fundamentales que deberán ser objeto de análisis técnico en relación con este encargo, con el objetivo de poder disponer de un informe-propuesta, detallado y suficientemente solvente para poder abordar esta modificación.

Este grupo de trabajo volverá a reunirse a mediados de febrero a fin de seguir avanzando en los objetivos perseguidos. Cualquier información que ese grupo nos pueda aportar puede ser perfectamente transportada a todos los grupos políticos y a la UPL que es la que se ha interesado por ello

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las 10 horas y 17 minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,